



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito por la reciente aprobación en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, del proyecto que establece la obligatoriedad de las obras sociales del sistema nacional, a incorporar como prestaciones la cobertura médica, psicológica y farmacológica a las personas que padecen de SIDA y a las personas que dependan física y físicamente del uso de estupefacientes.

Artículo 2°.- De forma.